

Boletín Jurídico



Dirección Jurídica Corte Suprema de Justicia

Semana XLIII - 2020
19 al 23 de octubre de 2020

LA GACETA

BOLETÍN JUDICIAL

Contenido

La Gaceta.....	1
1. Poder Legislativo	1
1.1. Ley N° 9874 denominada: “ <i>Declaración de interés público el desarrollo turístico del Distrito de Gutiérrez Braun, del Cantón de Coto Brus.</i> ”	1
1.2. Proyecto de Ley denominado: “ <i>Ley para el rescate de las finanzas del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas.</i> ” -texto dictaminado- expediente N°21.670.....	1
1.3. Proyecto de Ley denominado: “ <i>Fortalecimiento de la Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo.</i> ” expediente N° 21.706.....	2
2. Poder Ejecutivo.....	2
2.1. Emite el Decreto N° 42597-RE denominado: “ <i>La adhesión de la República de Costa Rica con las reservas mencionadas al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, hecho en Londres, el 27 de noviembre de 1992 y sus documentos anexos mencionados.</i> ”	2
2.2. Emite el Decreto N° 42598-RE denominado: “ <i>La adhesión de la República de Costa Rica, con las reservas susodichas, al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil</i> ”	

<i>Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, hecho en Londres, el 27 de noviembre de 1992 y sus documentos anexos mencionados. ''</i>	3
2.3. Emite el Decreto N° 42611-MOPT denominado: <i>''Adición de un transitorio IV al Decreto Ejecutivo N°28833-MOPT denominado: Reglamento para la evaluación y calificación de la calidad del servicio público transporte remunerado de personas. ''</i>	3
2.4. Emite el Decreto N° 42587-S denominado: <i>''Reforma al nombre y los artículos 1, 4 y 5 al Decreto N° 41307-S Reglamento para el cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para micro pymes y emprendimientos productivos de interés social. ''</i>	4
2.5. Emite el Decreto N° 42590-RE denominado: <i>''Reglamento para la atención de acoso laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. ''</i>	4
2.6. Emite el Decreto N° 42594-RE denominado: <i>''Modificación a los artículos 8 apartado 8.2 inciso B), 10 apartado 10.2 inciso B) y 13 del Decreto N°42123-RE del 18 de diciembre de 2019, Reglamento para el otorgamiento, uso y control de pasaporte diplomáticos y pasaportes de servicio. ''</i>	5
2.7. Emite el Decreto N° 42654-H, por medio del presente decreto se realiza el traslado de partidas a los Ministerios de la Presidencia y de Salud.....	5
2.8. Emite la Resolución N° 424-2020 (COMIECO-XCI) por medio de la cual se aprueba la modificación del primer párrafo, del Transitorio I del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos.....	6
Boletín Judicial.....	6
3. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	6
3.1. Acción de Inconstitucionalidad (primera publicación), para que se declare inconstitucional el artículo 72 de la Ley de la Contraloría General de la República.	6
4. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	7
4.1. Publica la Circular N°230-2020 denominada: <i>'' Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales. ''</i>	7
4.2. Publica la Circular N°224-2020 denominada: <i>''Deber de ejecutar sin mayor dilación las órdenes de localización, presentación y captura emitidas por el Juzgado Penal Juvenil, aún y cuando se trate de personas menores de edad que no porten consigo un documento de identidad. ''</i>	8
4.3. Publica la Circular N°228-2020 denominada: <i>''Protocolo para la realización de las audiencias orales por medios tecnológicos en materia Disciplinaria. ''</i>	9

- 4.4.** Publica la Circular N°218-2020 denominada: “ *Obligación de realizar una adecuada coordinación para que se cumplan de manera estricta las medidas sanitarias.* ” 9
- 4.5.** Publica la Circular N°229-2020 denominada: “ *Procedimiento a seguir en la custodia y uso de valores tales como: las monedas y billetes, nacionales y extranjeros que ya no tienen circulación nacional, cuya procedencia es desconocida.* ” 10
- 4.6.** Publica la Circular N°222-2020 denominada: “ *Modificación de la circular N° 14-2018 denominada Lineamientos sobre solicitudes de servicio a la Dirección de Tecnología para que se modifiquen o eliminen datos en los sistemas.* ” 10
- 4.7.** Publica la Circular N°234-2020 denominada: “ *Modificación al artículo 10 del Reglamento para el conocimiento, discusión y aprobación de asuntos en las sesiones de la Corte Suprema de Justicia.* ” 11



La Gaceta

1. Poder Legislativo

1.1. Ley N° 9874 denominada: *“Declaración de interés público el desarrollo turístico del Distrito de Gutiérrez Braun, del Cantón de Coto Brus.”*

La presente ley, autoriza al Estado, para que, por medio de sus instituciones públicas, promueva el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del distrito. Rige a partir de publicación.

La Gaceta N°257 de 23 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

1.2. Proyecto de Ley denominado: *“Ley para el rescate de las finanzas del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas.”* -texto dictaminado- expediente N°21.670.

El presente proyecto de ley establece, nuevos lineamientos para fortalecer el sector de las telecomunicaciones.

La Gaceta N°254 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



1.3. Proyecto de Ley denominado: *“Fortalecimiento de la Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo.”* expediente N° 21.706.

El presente proyecto de ley pretende, modificar los artículos 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 102 y 139 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N.º 1860 de 21 de abril de 1955, y sus reformas, de igual manera reformar los artículos 269, 271, 272, 309, 312, 315, 397, 398, 400, 401, 419, 430, 669 y 679 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas y por último reformar el artículo 101 del Código de la Niñez y la Adolescencia N° 7739 y sus Reformas, del 6 de enero de 1998.

Alcance N°278 a La Gaceta N°256 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/10/22/ALCA278_22_10_2020.pdf

2. Poder Ejecutivo

2.1. Emite el Decreto N° 42597-RE denominado: *“La adhesión de la República de Costa Rica con las reservas mencionadas al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, hecho en Londres, el 27 de noviembre de 1992 y sus documentos anexos mencionados.”*

El presente decreto informa, de la adhesión de la República de Costa Rica al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos. Rige a partir de esta fecha. Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte.

La Gaceta N°254 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



2.2. Emite el Decreto N° 42598-RE denominado: *“La adhesión de la República de Costa Rica, con las reservas susodichas, al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, hecho en Londres, el 27 de noviembre de 1992 y sus documentos anexos mencionados.”*

El presente decreto informa, de la adhesión de la República de Costa Rica al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos. Rige a partir de esta fecha. Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de julio del dos mil veinte.

La Gaceta N°254 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

2.3. Emite el Decreto N° 42611-MOPT denominado: *“Adición de un transitorio IV al Decreto Ejecutivo N°28833-MOPT denominado: Reglamento para la evaluación y calificación de la calidad del servicio público transporte remunerado de personas.”*

El presente decreto informa, que se prescinde del proceso de evaluación de la calidad del servicio para el período 2020, contenido en el presente Decreto Ejecutivo y sus Reformas, y del Manual de Calidad para el año 2020, emitido por el Consejo de Transporte Público, dadas las afectaciones provocadas por la declaratoria de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, y el Decreto Ejecutivo N° 42295-MOPT-S, de “Restricción Vehicular Diurna ante el Estado de Emergencia Nacional en Todo el Territorio Costarricense por el COVID-19”, debido a la alerta sanitaria en todo el territorio nacional provocada por la pandemia causada por la enfermedad del COVID-19. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°254 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



2.4. Emite el Decreto N° 42587-S denominado: *“Reforma al nombre y los artículos 1, 4 y 5 al Decreto N° 41307-S Reglamento para el cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para micro pymes y emprendimientos productivos de interés social.”*

El presente decreto establece, nuevos lineamientos respecto al cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para micro pymes y emprendimientos productivos de interés social. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°255 de 21 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

2.5. Emite el Decreto N° 42590-RE denominado: *“Reglamento para la atención de acoso laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.”*

El presente decreto establece, los lineamientos para la atención del acoso laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°278 a La Gaceta N°256 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/10/22/ALCA278_22_10_2020.pdf



2.6. Emite el Decreto N° 42594-RE denominado: *“Modificación a los artículos 8 apartado 8.2 inciso B), 10 apartado 10.2 inciso B) y 13 del Decreto N°42123-RE del 18 de diciembre de 2019, Reglamento para el otorgamiento, uso y control de pasaporte diplomáticos y pasaportes de servicio. ”*

El presente decreto establece, los lineamientos para el otorgamiento, uso y control de pasaporte diplomáticos y pasaportes de servicio. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°256 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

2.7. Emite el Decreto N° 42654-H, por medio del presente decreto se realiza el traslado de partidas a los Ministerios de la Presidencia y de Salud.

El presente decreto modifica, el artículo 2° de la Ley N° 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicada en los Alcances Digitales N° 273A y 273B a La Gaceta N° 233 del 6 de diciembre del 2019 y sus reformas. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°257 de 23 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



2.8. Emite la Resolución N° 424-2020 (COMIECO-XCI) por medio de la cual se aprueba la modificación del primer párrafo, del Transitorio I del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos.

La presente resolución, establece a los administrados un plazo hasta el 30 de junio de 2022, para presentar los requisitos de actualización de Etiqueta y Panfleto establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°254 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

Boletín Judicial

3. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

3.1. Acción de Inconstitucionalidad (primera publicación), para que se declare inconstitucional el artículo 72 de la Ley de la Contraloría General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Julio Cesar Espinoza Rodríguez, de la cual se ha dictado la resolución de las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del diecinueve de octubre del dos mil veinte.

Boletín Judicial N°204 de fecha 23 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



4. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

4.1. Publica la Circular N°230-2020 denominada: “ *Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales.* ”

La presente circular informa, que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 87-2020 celebrada el 8 de setiembre del 2020, artículo XLVI, dispuso ordenar al personal de la judicatura de los despachos y oficinas judiciales del país, efectuar la aplicación de los deberes consagrados en las diferentes normativas que rigen su accionar, dada su incidencia en los modelos de sostenibilidad y revisiones periódicas de los indicadores de gestión propuestos por la Dirección de Planificación.

Boletín Judicial N°201 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



4.2. Publica la Circular N°224-2020 denominada: *“Deber de ejecutar sin mayor dilación las órdenes de localización, presentación y captura emitidas por el Juzgado Penal Juvenil, aún y cuando se trate de personas menores de edad que no porten consigo un documento de identidad.”*

La presente circular informa, que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 84-2020, celebrada el 31 de agosto de 2020, artículo XLVIII, acordó hacer de conocimiento de todos los administradores de justicia, servidores judiciales, abogados, abogadas y público en general, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública los actos administrativos no están por encima de la ley y por ende, de las órdenes emanadas de las autoridades judiciales; así mismo, el artículo 46 de la Ley de Justicia Penal Juvenil dispone en cuanto a la comprobación de la edad e identidad del menor que “La duda sobre los datos obtenidos no alterará el curso del procedimiento y los errores, siempre y cuando se trate de personas menores de edad, podrán ser corregidos en cualquier momento, aún durante la ejecución penal juvenil”. Además, se recuerda que en nuestro ordenamiento jurídico rige la presunción de minoridad, en virtud del cual “en los casos en que por ningún medio pueda comprobarse la edad de una persona, presumiblemente menor de dieciocho años, esta será considerada como tal y quedará sujeta a las disposiciones de la ley”. De manera tal que, se deben ejecutar sin mayor dilación las órdenes de localización, presentación y captura emitidas por el Juzgado Penal Juvenil, aún y cuando se trate de personas menores de edad que no porten consigo un documento de identidad.

Boletín Judicial N°201 de 20 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



4.3. Publica la Circular N°228-2020 denominada: *“Protocolo para la realización de las audiencias orales por medios tecnológicos en materia Disciplinaria.”*

La presente circular informa, las disposiciones para el uso de las herramientas tecnológicas para la realización de forma virtual, de las audiencias, recepción de prueba u otras actuaciones propias del procedimiento administrativo disciplinario a lo interno del Poder Judicial.

Boletín Judicial N°202 de 21 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2020/10//bol_21_10_2020.pdf

4.4. Publica la Circular N°218-2020 denominada: *“Obligación de realizar una adecuada coordinación para que se cumplan de manera estricta las medidas sanitarias.”*

La presente circular informa, que el Consejo Superior en sesión N° 85-2020 celebrada el 01 de setiembre de 2020, artículo X, acordó recordarles a todos los despachos judiciales del país que tramitan materia penal, la obligación de realizar una adecuada coordinación para que se cumplan de manera estricta las medidas sanitarias en todas las actuaciones que se realicen, tomando en consideración los protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, la Corte Plena y este Consejo Superior.

Boletín Judicial N°203 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



4.5. Publica la Circular N°229-2020 denominada: “ *Procedimiento a seguir en la custodia y uso de valores tales como: las monedas y billetes, nacionales y extranjeros que ya no tienen circulación nacional, cuya procedencia es desconocida.* ”

La presente circular informa, que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XXXIV, dispuso hacer de conocimiento que el Juez o Jueza que tenga bajo su resguardo monedas y billetes, nacionales y extranjeros que ya no tienen circulación nacional, y cuya procedencia es desconocida; al no poderse dictar una resolución, auto o sentencia judicial que ponga fin al proceso o lo declare como abandonado, por cuanto no se individualiza un expediente judicial relacionado con dichos bienes, deberá confeccionar un Acta de Traslado de Bienes a favor de la Administración correspondiente, quién hará constar en la misma el recibido de dichos valores.

Boletín Judicial N°203 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

4.6. Publica la Circular N°222-2020 denominada: “ *Modificación de la circular N° 14-2018 denominada Lineamientos sobre solicitudes de servicio a la Dirección de Tecnología para que se modifiquen o eliminen datos en los sistemas.* ”

La presente circular informa, que el Consejo Superior en la sesión N° 79-2020 celebrada el 11 de agosto de 2020, artículo XLII, autorizó la modificación de la circular N°14-2018 denominada: Lineamientos sobre solicitudes de servicio a la Dirección de Tecnología para que se modifiquen o eliminen datos en los sistemas, en el entendido que, quien asume la responsabilidad por la modificación en las bases de datos será la jefatura del despacho; jueza o juez coordinador según corresponda.

Boletín Judicial N°203 de 22 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>




4.7. Publica la Circular N°234-2020 denominada: *“Modificación al artículo 10 del Reglamento para el conocimiento, discusión y aprobación de asuntos en las sesiones de la Corte Suprema de Justicia.”*

La presente circular informa, de los nuevos lineamientos en caso de que a un magistrado o una magistrada se le asigne un asunto para su estudio de carácter no disciplinario, incluidas las consultas legislativas.

Boletín Judicial N°204 de 23 de octubre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:

 Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19.

 2295-4685 | Fax: 2295-4686

 <https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>

 direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:

Licda. Veronica Piedra Hidalgo



**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

